

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°176963 DEL 02.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°37994 del 04.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 136520511. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

30 JUL 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77350

SANTIAGO, 07 de Junio de 2021

~~TOTALMENTE EXENTA~~ VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°176963 DEL 02.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ana Maria CARRASQUERO de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año;

b) Lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.140.296 del año 2019; que señala que la extranjera abandonó el país y presenta un nuevo ingreso al país, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°176963 DEL 02.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ana Maria CARRASQUERO de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/JCM
[451] 07/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS